

Instituto Paulo Freire. Carta de València

Los fundadores y directores(as), o titulares congéneres, de los Institutos Paulo Freire de los diversos países, reunidos en Valencia, del 12 al 15 de septiembre de 2006, y considerando:

1. la expansión de Institutos Paulo Freire (IPF), o instituciones congéneres, comprometidos con la reinvencción del ideario de Paulo Freire;
2. la necesaria articulación de los Institutos Paulo

- Freire, dispersos por los cinco continentes;
3. la creación de la *Universitas Paulo Freire* (**Unifreire**) en el encuentro internacional del Foro Paulo Freire de Bolonia, realizado el año 2000;
4. la expresa inserción de los IPF en los movimientos sociales contemporáneos,

como también su articulación con otras instituciones y organizaciones, como el Foro Social Mundial y el Foro Mundial de Educación, que luchan por la construcción de otro mundo posible.

Resuelven:

Artículo 1.º — Crear el Consejo Mundial de los Institutos Paulo Freire (CMIPF) que, con esta carta establece sus principios, estructura, atribuciones y funcionamiento.

Artículo 2.º — El CMIPF será el órgano de deliberación y articulación internacionales de los Institutos Paulo Freire creados o que se creasen, en cualquier país del mundo, y tendrá como principios:

- I. Trabajar, por la dimensión mundial del legado de Paulo Freire.
- II. Defender el derecho de ser oídas las voces de las oprimidas y los oprimidos como sujetos políticos, gnoseológicos y epistemológicos.
- III. Luchar, incondicionalmente, contra cualquier

tipo de
discriminación o por
la inclusión de
todas las oprimidas
y todos los
oprimidos del
mundo en el
usufructo de las
prerrogativas de la
ciudadanía
planetaria.

v. Impulsar la
articulación de los
IPF y también su
integración
orgánica con

movimientos,
instituciones y
organizaciones que
combaten cualquier
tipo de opresión.

v. Establecer el lugar,
la temática y los
responsables de la
organización de los
encuentros
internacionales del
Foro Paulo Freire,
atendiendo a su
adecuación al
referencial freirià.

Artículo 3.º — La composición del CMIPF es la siguiente:

- I. cinco (5)
fundadores del IPF:
Carlos Alberto
Torres
(Argentina/EEUU),
Francisco Gutiérrez
(Costa Rica), José
Eustáquio Romão
(Brasil), Moacir
Gadotti (Brasil) y
Walter Esteves
Garcia (Brasil);
- II. un(a) director(a), o
titular congénere,
de cada uno de los

Institutos Paulo Freire constituidos y reconocidos por el CMIPF; II. **un coordinador(a) de la Unifreire.**

Párrafo único — Cada representante del IPF tendrá un suplente, que le sustituirá en sus ausencias e impedimentos, además de poder asesorarlo en las reuniones en las que el titular esté presente.

Artículo 4.º — Son atribuciones del CMIPF:

I. Responsabilizarse de las proclamas freirianas de ámbito mundial, reconociendo y/o

revocando Institutos
Paulo Freire;

I. Establecer la
política de
articulación de los
IPF.

II. Indicar y orientar a
los IPF en cuanto a
la interacción del
movimiento
freiriano con otros
movimientos
sociales, así como a
otras instituciones,
organizaciones y
programas, planes y

proyectos de
carácter mundial.
V. Crear una política
de publicaciones
que posibilite la
circulación de las
ideas y las acciones
freirianas, de forma
que se divulgue el
legado de Paulo
Freire y todo
aquello que está
implementando la
Unifreire.
V. Garantizar la
celebración y

coordinación de
encuentros y foros
internacionales,
respetando la
autonomía de cada
IPF.

VI. A la propuesta de
uno o más
institutos,
pronunciarse sobre
las políticas sociales
y educativas,
analizando el
impacto en las
clases populares,
proponiendo y

desarrollando todas las acciones que se consideren necesarias.

II. Estimular, promover y desarrollar, acciones para la creación de los Institutos Paulo Freire en todo el mundo, participando, igualmente, en cualquier acontecimiento promovido por

instituciones y
organizaciones, con
objeto de impulsar
prácticas
educacionales
democráticas y
liberadoras.

II. Estimular y apoyar
proyectos
educacionales,
sociales y de
cooperación en el
ámbito
internacional y,
específicamente,
promover, cooperar

y adherirse a las acciones, iniciativas y campañas tendentes a la universalización de la alfabetización.

X. Representar a todos los IPF del mundo y desarrollar todas las acciones internacionales que se estimen necesarias para la promoción, la divulgación y la reinvencción del

pensamiento y la obra de Paulo Freire.

X. Evaluar las acciones desarrolladas cada dos años y proponer planes bienales de actuación.

Artículo 5.º — La dirección de las decisiones del CMIPF será llevada a término por la coordinación de la Unifreire y los consejos de cada uno de los institutos afectados, que serán la instancia ejecutiva.

Artículo 6.º — El CMIPF se reunirá, ordinariamente, cada dos años, por la época de la realización del encuentro internacional del Foro Paulo Freire y, extraordinariamente, siempre que sea necesario, por convocatoria de su Coordinación.

Artículo 7.º — Las decisiones del CMIPF serán tomadas por consenso de los miembros presentes en sus reuniones.

Artículo 8.º — Queda creada la Secretaría Permanente del CMIPF, cuya responsabilidad, en el periodo subsiguiente a la realización de cada último encuentro internacional del Foro Paulo Freire, será del instituto que lo organizó **el cual realizará el seguimiento de todas las acciones de ámbito mundial realizadas por el CMIPF y los institutos.**

Artículo 9.º — Las cuestiones omitidas serán resueltas por el plenario del CMIPF y esta Carta entra en vigor en la fecha del 85.º aniversario del nacimiento de Paulo Freire, el 19 de septiembre de 2006.

Valencia, 15 de septiembre de 2006.